

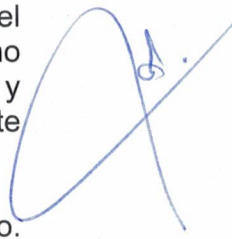
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**STAUS**”, REPRESENTADO POR EL **MTRO. CUAUHTÉMOC NIEBLAS COTA** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y, POR LA PARTE DE LA **UNIVERSIDAD CEUNO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MDF SERGIO ADRIAN ULLOA CARPENA**, MISMOS QUE DE CONFORMIDAD FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “STAUS”.

- 1) Que es una institución legalmente constituida, con personalidad jurídica propia para celebrar toda clase de actos jurídicos como se establece en sus propios Estatutos.
- 2) Que su Representante **MTRO. CUAUHTÉMOC NIEBLAS COTA** cuenta con las más amplias facultades para celebrar el presente convenio, según lo acredita con copia con sello digital de la Constancia de registro de modificación de directiva, fechada el 20 de octubre del 2025, expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro laboral.
- 3) Que nombra a la Mtra. Ramona Minerva Verdugo Calvo, quien ocupa el puesto de Secretaria de Educación, Cultura y Formación Sindical, como su representante institucional, quien será la responsable de coordinar y supervisar la operación de los programas contenidos en el presente instrumento.
- 4) Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero, Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México C.P. 83000.

*Rafaela Vázquez*



- 5) Que, según sus estatutos, uno de sus objetivos es defender los intereses laborales, académicos, culturales, políticos y económicos de sus miembros.
- 6) Que tiene interés en suscribir el presente convenio con “**LA INSTITUCION EDUCATIVA**”, con el fin de brindar una opción educativa a las y los beneficiarios de las y los agremiados.

## II. DECLARA “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”

- 1) **PATRONATO CULTURAL CEUNO** es una sociedad civil, constituida de conformidad a la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 14868.
- 2) Que su representante el **SERGIO ADRIAN ULLOA CARPENA** está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, como consta en la Escritura Pública No. 14868, volumen 127 de fecha 29 de junio 2011, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Cantú Hanessian, titular de la Notaría Pública No 34 de la ciudad de Nogales, Sonora e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad bajo la sección de personas morales, libro 127, # de inscripción 14868, volumen 127 con fecha 29 de junio del 2011.
- 3) Que nombra al **MTRO. ALLEN MCCALLUM CARRILO**, director general como su representante institucional, responsable de coordinar y supervisar la operación de los programas contenidos en el presente instrumento.
- 4) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **PCC1106292Q6**.
- 5) Que, para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donald Colosio No 2771 colonia El Greco en Nogales, Sonora, C.P.84066.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- 1) Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- 2) Que sus representantes legales están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

*Sergio Adrian Ulloa Carpena*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- 3) Que cuentan con infraestructura y capacidad para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.
- 4) Que, mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, pretenden fortalecer aún más las instituciones que representan y reforzar la capacidad intelectual las y los beneficiarios de las y los trabajadores afiliados al "STAUS".
- 5) Que, mediante este convenio de cooperación y colaboración educativa, podrán instrumentarse acuerdos específicos que faciliten la operatividad y logro de los objetivos comunes.
- 6) Que no existen vicios de la voluntad que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Bajo los términos y condiciones del presente convenio, las partes acuerdan en colaborar de conformidad a sus respectivas competencias, a fin de establecer la oferta educativa para las y los beneficiarios de las y los agremiados del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora "STAUS".

Para tales efectos "LA INSTITUCION EDUCATIVA", en apoyo a la educación y economía familiar se compromete a ofrecer a las y los agremiados del "STAUS", incluyendo a las maestras y los maestros, beneficios económicos en inscripciones y becas en colegiaturas para sus hijos (as), sobrinos (as) y nietos (as) y todo (a) menor que esté siendo tutelado (o) por las y los agremiados del STAUS en el plantel que se reseña y con las siguientes modalidades:

- A. UNIVERSIDAD CEUNO ubicada en la Blvd, Solidaridad 138 esquina, Blvd Navarrete colonia El Raquet, Hermosillo, Sonora. C.p. 83200, con teléfono 6622160095 donde se ofrece un descuento del 30% en beca académica para las colegiaturas. En las diferentes modalidades, escolarizado, sabatino, vespertino y en línea. Además, que son válidas para cualquier plantel que se encuentre en el Estado de Sonora.
- B. INSTITUTO LATIIONAMERICANO DE DERECHO Y CIENCIAS FORENSES (ILAD) ubicado en Blvd Solidaridad 138 esquina, Blvd Navarrete. Col. El Raquet, con teléfono 6624694301, un descuento del 30% en beca académica para las colegiaturas para posgrados (especialidades, maestrías y doctorados). Además, que son válidas para cualquier plantel que se encuentre en el Estado de Sonora.

*Rafaela Urbani*

C. EDUCACIÓN CONTINUA CEUNO Ubicada en Blvd, Solidaridad 138 esquina, Blvd Navarrete colonia El Raquet, Hermosillo, Sonora. C.p. 83200, con teléfono 6622160095 donde se ofrece un descuento del 50% en beca académica para las colegiaturas. El cual aplica para cursos, talleres, diplomados, idiomas (ingles, Chino Mandarín, Frances e Italiano).

**SEGUNDA.** - Acuerdan las partes, que el procedimiento para hacer efectivo el beneficio a los familiares de las y los agremiados del “**STAUS**” será el siguiente: El STAUS expedirá una carta al agremiado (a) donde se haga constar que es agremiado (a) activo (a) y que se está solicitando ingrese al familiar a este programa como beneficiario (a). La cual irá firmada y sellada por la Secretaria de Educación, Cultura y Formación Sindical del STAUS.

El agremiado o agremiada entregará esta carta al departamento correspondiente en “**LA INSTITUCION EDUCATIVA**” actualizada cada ciclo escolar, así como los demás documentos que para efectos de la inscripción le solicite la institución. El beneficio de beca tendrá vigencia el ciclo escolar 2026 – 2027.

**TERCERA.** - Las partes designan como coordinadoras generales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente convenio, a las siguientes personas:

A) Por parte de “**LA INSTITUCION EDUCATIVA**” se designa a la **Mtro. José Humberto López Félix director general de vinculación**, quien mantendrá la comunicación con el responsable del “**STAUS**”.

Teléfono: 6624694301

Correo electrónico: [direccionadmisiones@universidadceuno.com](mailto:direccionadmisiones@universidadceuno.com)

Dirección: Blvd. Solidaridad No 138 esquina, Blvd. Navarrete, Col. El Raquet, Hermosillo, Sonora.

B) Por parte de “**STAUS**” se designa a la **Mtra. Ramona Minerva Verdugo Calvo, Secretaria de Educación, Cultura y Formación Sindical**, quien mantendrá la comunicación con el responsable de “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”.

Teléfono: (662)3-11-28-02 y (662)3640057

Correo electrónico: [seculturayformacionsindical@gmail.com](mailto:seculturayformacionsindical@gmail.com)

Dirección: Calle Niños Héroe No. 101, Col. Centro.

Ramona Minerva Verdugo Calvo

**CUARTA.** - Las partes convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este convenio específico de colaboración, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado.

**QUINTA.** - Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

**SEXTA.**- Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmada de conformidad por la representación legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

**SÉPTIMA.** - Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminando anticipadamente por cualquiera de ellas sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte con un término de 60 (sesenta) días de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo mencionado.

Ambas partes acuerdan que con el fin de no perjudicar a **"LAS Y LOS ALUMNOS"** que se hayan matriculado previamente al aviso de terminación anticipada del presente convenio, los beneficios otorgados imperarán hasta en tanto culminen sus estudios en el ciclo escolar que estén cursando.

**OCTAVA.**- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad alguna, si la contra parte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, obligándose a la parte agraviada a hacer la notificación de su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo medir un plazo no menor a 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del convenio, aplicando el último párrafo de la cláusula SÉPTIMA que antecede.

*Prof. Manuel Torres*

*A*

*[Handwritten signature]*

**NOVENA.** - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma con una vigencia de dos años; podrá ser evaluado anualmente y, en caso de ser necesario podrá modificarse o adicionarse.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio específico, lo firman por duplicado, en Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2026.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MDF SERGIO ADRIAN ULLOA CARPENA  
RECTOR UNIVERSIDAD CEUNO

POR "ST AUS"  
Ciencia y cultura

MTRO. CUAHTÉMOC NIEBLAS COTA  
SECRETARIO GENERAL ST AUS

TESTIGO

MTRO. ALLEN MCCALLUM CARRILLO  
DIRECTOR GENERAL CEUNO  
PRESIDENTE ILAD

TESTIGO

MTRA. RAMONA MINERVA VERDUGO  
CALVO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
FORMACIÓN SINDICAL ST AUS